

## FUNDAMENTOS

Que ante la presentación por parte del bloque de concejales de “Hacemos por Bell Ville” de un proyecto de ordenanza tendiente a derogar los arts. 3 y 4 de la Ordenanza 2129/2017, en virtud de los cuales el Municipio de Bell Ville aporta el 0,5% de la coparticipación al Ente de Cooperación Recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba, lo que implicaría la salida del Municipio de Bell Ville como miembro integrante de dicho Ente, conforme el art 13 de su propio Estatuto, perdiendo en consecuencia, la representatividad como integrante de la “Mesa Provincia Municipios”, creada por resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba n° 132/99.-

Que teniendo en cuenta que dicho ente entre sus finalidades tiene la de participar en la denominada “Mesa Provincia Municipios” en la que se resuelven diversos temas que involucra la relación del estado provincial con los municipios, (suscripción de acuerdos, planes, comisión de seguimiento de la Coparticipación y de ejecución de los planes Provinciales, etc.), y analizando la situación en comisión, surgieron diversas inquietudes vinculadas al tema en cuestión y se decidió solicitar informes al Departamento Ejecutivo.-

Básicamente los informes que se solicitan tienen que ver con la participación y aportes que realiza el municipio de Bell Ville a diversos entes, tales como el que nos ocupa y la Comunidad Regional Unión.

También y atento a que la cuestión tiene como eje central la coparticipación impositiva y diversos fondos que recibe el municipio de la provincia, y atento a que los aportes a los entes mencionados derivan de dicha coparticipación, se hace necesario para completar el cuadro de análisis tener información completa sobre la coparticipación y los fondos específicos que se reciben de la provincia.

Que el informe debe detallar lo siguiente: 1) Aportes que realiza el Municipio a favor de: Ente de Cooperación Recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba y a la Comunidad Regional Unión. En su caso y bajo la actual gestión, desde cuando realiza dichos aportes. 2) Estado

de cumplimiento de la Provincia de Córdoba con respecto a la coparticipación y a los fondos específicos que gira al municipio, particularmente: Monotributo Federal; Multas de Policía Caminera; Contrato de alquiler y gastos inherentes a la Comisaría de Policía local; FODEMEEP; A.T.P.; FDU 2018/2019/2020; Luminarias del programa “Córdoba Ilumina”; Adelanto de coparticipación para el pago de la expropiación de terrenos de circunvalación; FOFINDE; Fondo Permanente, programas de transportes de boletos gratuitos y demás planes y/ o programas y/ o fondos.

Que siendo atribución del Concejo Deliberante, de acuerdo al inc.10 del art 66 de la Carta Orgánica, pedir informes al Departamento Ejecutivo es que se dicta la presente Resolución.

**Proyecto presentado por el Concejo en Pleno, fundamentado por los diferentes Ediles.**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA  
CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 778/2020.**

**Artículo 1°: PETICIONASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía, informe sobre los aportes que realiza el Municipio a favor de la Comunidad Regional Unión y al “Ente de Cooperación Recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba”, en su caso y bajo la actual gestión, desde cuando se realizan dichos aportes.-

**Artículo 2°: PETICIONASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía, informe sobre el estado de cumplimiento de la Provincia de Córdoba, por el periodo 2019-2020, con respecto a la coparticipación y a los fondos específicos que gira al municipio, particularmente: Monotributo Federal; Multas de Policía Caminera; Contrato de alquiler y gastos inherentes a la Comisaría de Policía local; FODEMEEP; ATP; FDU 2018/2019/2020; Luminarias del programa “Córdoba Ilumina”; Adelanto de coparticipación para el pago de la expropiación de terrenos de circunvalación; adelanto FOFINDE; Fondo Permanente; Programas de transportes de boletos gratuitos y demás planes y/ o programas y/ o fondos.-

**Artículo 3°: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al R.M y archívese.

**DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE  
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**